RESOLUCIÓN 225 DE

4 de Septiembre 2024

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Merito Abierto CMA-003-2024.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FIANANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No.060 del 30 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura está determinada por el Decreto 4803 de 2011, se encuentra interesado en suscribir un contrato cuyo objeto consista en: *"PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA".*

Que definida la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 23 de agosto de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es hasta el 30 de agosto de 2024, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para

realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo. Lo anterior, de conformidad con la recomendación del comité de contratación de la Entidad.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones, en la plataforma SECOP II, (proceso CMA-003-2024). Las cuales fueron compiladas y se les dio respuesta en su totalidad el día 03 de septiembre de 2024, por mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podría ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que, según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, debían ocurrir el día 30 de agosto hasta las 5:00 pm.

Que, el día 03 de septiembre de 2024, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto es SECOP II, constatando que se presentaron las solicitudes a las que se refiere la norma en cita, cumpliendo con los requisitos como se relaciona a continuación:

a) Valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Presupuesto estimado para el proceso	Tasa de cambio día	Umbral MiPymes Colombia*
$ 373.333.333, 00	**$4.185.80,**	**$ 532.388.092**

b) Solicitudes allegadas para limitar el proceso a MiPymes

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Solicitud de limitación a MiPymes	Certificado de existencia y representación legal	Documentos de identificación del represéntate legal y Contador y/o revisor fiscal.
CLICKARTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO CANALES DE COMUNICACIONES SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c) Acreditación que el objeto contractual permita el desarrollo de la relación contractual

Nombre del interesado en limitar la convocatoria a MiPymes	Actividad contractual que permita el desarrollo del contrato de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.
CLICKARTE SAS	*"podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, de conformidad con el numeral 5to del artículo 50° Capitulo II de la Ley 1258 de 2008. "*
GRUPO CANALES DE COMUNICACIONES SAS	*"X.) Además puede realizar, en Colombia y en el exterior, todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto social y cualquier actividad comercial o civil lícita."*

Por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 4.5. del Documento Adicional del pliego de condiciones del proceso CMA-003-2024, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-003-2024

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOPII, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del cuatro (04) de septiembre de 2024, la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-003-2024, a cualquier interesado, cuyo objeto consiste: *"PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EXPOSITIVO VOCES PARA TRANSFORMAR A COLOMBIA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. CMA-002-2024, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	04 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	04 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Plazo Final para la Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Del 04 de septiembre de 2024 al 09 de septiembre.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	11 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Expedición de Adendas	12 de septiembre de 2024 hasta las 19:00 (7:00 pm)	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Presentación de Ofertas	18 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Informe de Presentación De Ofertas	18 de septiembre de2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	23 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación de las Ofertas	26 de septiembre de	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**

	2024.	
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	30 de septiembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Firma del Contrato	01 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Entrega de Garantías	01 de octubre de 2024	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**
Aprobación de Garantías	02 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO CMA-003-2024**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado incluido en los Estudios Previos, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($373.333.333,00).** M/CTE, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc. Cuenta con un Certificado de Disponibilidad presupuestal **No.55324 del 31 de julio de 2024**. Expedido por el profesional de presupuesto de la Entidad. El proyecto de inversión que tiene a su cargo la Dirección de Museo de Memoria Histórica se encuentra bajo el nombre de Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional con **código BPIN 2021011000119.**

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección SE LIMITARÁ A MIPYMES, como quiera que se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la plataforma SECOP II, **http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Centro Nacional de Memoria Histórica en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1757 de 2015, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE/COMUNÍQUESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 4 de Septiembre 2024



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Director
Despacho Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Hernando Fernandez Muñoz
Revisó: Wanda Delgado Rodriguez